

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.440 · 2000

LEY 12.440

Boletín Oficial, 16 de junio de 2000 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.440

LEY 12440

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Reconócese como fecha de fundación de la ciudad de Berisso el día 24 de junio de 1871.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.440. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).